

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**Precio de suscripción.**—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del Boletín, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

## PRIMERA SECCION.

### PARTÉ OFICIAL.

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud, en el Real sitio de San Ildefonso.

## SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 4.<sup>o</sup>—Minas.—Nº. 2213.

Don García Golfin y Vargas, Conde de la Oliva, Gobernador de la provincia de Madrid, interino.

Hago saber: Que don Antonio Cabrera y Aguirre, vecino de esta corte, se ha presentado escrito en este Gobierno de provincia para registrar una mina de sulfato de sosa llamada *Dominica*, sita en el punto denominado Barranco del Escudillo, término y distrito municipal de San Martín de la Vega, lindando al N. con los cerros *Ganguita*, al E. con los cerros del comun, al M. con los cerros de la primera cuerda, que son del comun, y al O. con el camino de Morata; y practicado por el Ingeniero de minas del distrito don José de Aldama, el reconocimiento preliminar que previene el art. 39 del reglamento vigente para la ejecución de la ley de minería; resultando del informe evacuado por el citado Ingeniero existir mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesión solicitada, he tenido á bien, por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen los edictos y se inserte el presente en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 44 del citado reglamento.

Madrid 23 de agosto de 1859.—El Gobernador interino, El Conde de la Oliva.

Nº. 2214.

Don García Golfin y Vargas, Conde de la Oliva y Gobernador de la provincia de Madrid, interino.

Hago saber: Que por don Leopoldo Be-

nouf, residente en esta corte, se ha presentado escrito en este Gobierno de provincia para registrar una mina de sulfato de sosa llamada *Paula*, sita en el punto denominado Primera Cuerda, término y distrito municipal de San Martín de la Vega, lindando al N. con el río Jarama y campo de Francisco Merino, al O. con las tierras de la Madre de Cristo, al M. con la raya de Chinchón y San Martín de la Vega y terrenos incultos, que son propiedad del comun; y practicado por el Ingeniero de minas del distrito don José de Aldama el reconocimiento preliminar que previene el artículo 39 del reglamento vigente para la ejecución de la ley de minería; resultando del informe evacuado por el citado Ingeniero existir mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesión solicitada, he tenido á bien, por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen los edictos y se inserte el presente en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 44 del citado reglamento.

Madrid 23 de agosto de 1859.—El Gobernador interino, El Conde de la Oliva.

Nº. 2215.

Don García Golfin y Vargas, Conde de la Oliva, y Gobernador de la provincia de Madrid, interino.

Hago saber: Que por don José Blasco, vecino de esta corte, se ha presentado escrito en este Gobierno de provincia para registrar una mina de sulfato de sosa llamada *San Narciso*, sita en el punto denominado, término y distrito municipal de San Martín de la Vega, lindando al S. cerro de Valderromeroso, al P. camino de la fuente de los Caballeros, al N. con las pertenencias de la mina *San Marcos*, perteneciente a don Francisco Iglesias, y al M. con el mismo cerro Valderromeroso; y practicado por el ingeniero de minas del distrito don José de Aldama el reconocimiento preliminar que previene el art. 39 del reglamento vigente para la ejecución de la ley de minería; resultando del informe evacuado por el citado Ingeniero existir mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesión solicitada, he tenido á bien, por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen los edictos y se inserte el presente en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo prescrito en el art. 44 del citado reglamento.

Madrid 23 de agosto de 1859.—El Gobernador interino, El Conde de la Oliva.

Nº. 2191.

Para que pueda tener lugar la notificación administrativa del contenido de varios oficios que, referentes á las minas *San Francisco*, situada en el término de Congostrina, provincia de Granada, y *La Primorosa* y *Santa Filomena*, en Gúejar Sierra, provincia de Granada, me han dirigido los respectivos Gobernadores, se servirán presentarse en esta Sección de Fomento, luego que llegue á su noticia el presente aviso, don Joaquín C. García, don Alejandro Carrasco y doña María Salud Padrimi.

Madrid 17 de agosto de 1859.—El Gobernador interino, Conde de la Oliva.

Para que pueda tener lugar la notificación administrativa de dos oficios del Gobernador de la provincia de Guadalajara, referentes á las minas, *Lucia* y *La Vasconga*, se presentarán en esta Sección de Fomento, don Pio Escudero y don Juan Tarquis, Presidente de la Sociedad *La Vizcaina*, tan luego como llegue á su noticia el presente aviso.

Madrid 20 de agosto de 1859.—El Gobernador interino, El Conde de la Oliva.

Gobierno.—Negociado 7.<sup>o</sup>—Vigilancia.—Nº. 1479.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia Civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del confinado desertor del Canal de Isabel II, Francisco Ahumada García, natural de Cádiz, de 42 años, estatura regular, pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, cara oval y color sano, poniéndolo en su caso á mi disposición,

Madrid 23 de agosto de 1859.—P. A., El Conde de la Oliva.

Nº. 1409.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia Civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura á disposición del excelentísimo señor Capitán General de este distrito, de los soldados desertores siguientes: Juan Zarriostazar y Ontoria, de infantería de Borbón, natural de Manjarés (Logroño), de 30 años de edad, pelo, cejas y ojos castaño, color bueno y barba poblada; Manuel Ortiz Romero, de lanceros de Farnesio, natural de Tocina (Sevilla), de 22 años, pelo negro, ojos pardos, color trigueño, barba lampiña, ho-

yoso de viruelas; y Angel Bárcena Garrido, de Húsares de Pavia, natural de Tarazona (Cuenca), de 25 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno y frente espaciosa. Del resultado, si fuere favorable, se me dará al mismo tiempo conocimiento.

Madrid 24 de agosto de 1859.—P. A., El Conde de la Oliva.

Negociado 8.<sup>o</sup>—Nº. 192.

Por el Alcalde de Collado Villalva se me participa el hallazgo de dos perras de presa, cuyo dueño se ignora.

La persona á quien pertenezcan podrá reclamarlas ante el referido Alcalde, quien las entregará previas las justificaciones oportunas y abono de los gastos que hubieren ocasionado durante el tiempo del depósito.

Madrid 24 de agosto de 1859.—El Gobernador interino, El Conde de la Oliva.

Nº. 411.

Por el Alcalde de Pozuelo de Alarcón, se me participa el hallazgo de un caballo, cuyo dueño se ignora.

La persona á quien pertenezca, podrá reclamarlo ante el referido Alcalde, quien lo entregará previas las justificaciones oportunas y abono de los gastos que hubiere ocasionado durante el tiempo del depósito.

Madrid 25 de agosto de 1859.—El Gobernador interino, El Conde de la Oliva.

Sección de Gobierno.—Negociado 3.<sup>o</sup>—Bagajes.

Estando prevenido por el Reglamento aprobado para la nueva prestación del servicio de bagajes, que las cuentas que se remitan por los Alcaldes presidentes de los cantones en que se halla dividida esta provincia, se publiquen en el Boletín Oficial, se insertan á continuación las cuentas que han sido remitidas á esta superioridad por el Alcalde presidente del cantón de Guadarrama, expresivas de los servicios prestados por el contratista don Juan Brasas y por los pueblos de Torrelodones, San Lorenzo y Galapag, en el segundo trimestre del corriente año, á fin de que por los pueblos del cantón, en el término preciso de ocho días, se espongán en su vista las reclamaciones que tengan por convenientes, previniéndoles que pasado que sea dicho término, sin haber hecho reclamación alguna, se procederá á la liquidación de dichas cuentas y á los demás efectos consiguientes.

Madrid 21 de julio de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

# COPIA DE LA CUENTA QUE SE CITA.

## ORDEN PARA PRESTAR SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.			BAGAGES.				Comienza el servicio en	Persona á quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	PASAPORTE.			Procede el asistido de	Pueblo en que se termina el servicio.	LLEGÓ CON			Leguas de marcha abonables.	Días de reten abonables.	
	Hora	Mes.	Año.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.				Autoridad.	Fecha.	Mes.	Año.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.			
D. Juan Brasas.	7	1	1859	"	"	5	"	Guadarrama.	Guardia civil.	Coruña.	Capitán general.	1 Febrero.	1859	Espinar.	Torrelobos.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	2	id.	"	"	1	"		Tomás Sanz.	Encinillas.	Alejate constit.	28 Marzo.	id.	Idem.	Las Rozas.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	3	id.	"	"	3	"		Andrés Elvira.	Valladolid.	Capitán general.	24 id.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	4	id.	"	"	1	"		Guardia civil.	Madrid.	Gobernador.	31 id.	id.	Idem.	Las Navas.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	5	id.	"	"	2	"		Blas Sobron.	Valladolid.	Capitán general.	27 id.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	6	id.	"	"	1	"		Manuel Suarez y otro.	Coruña.	Idem.	23 id.	id.	Idem.	Torrelobos.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	7	id.	"	"	2	"		Paulino Aranas y compañero.	Madrid.	Cte. general.	12 id.	id.	Idem.	Las Rozas.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	8	id.	"	"	1	"		Dámaso Alonso.	Vallecas.	Gobernador.	31 id.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	9	id.	"	"	2	"		Guardia civil.	Valencia.	Capitán general.	24 id.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	10	id.	"	"	1	"		Vicente Gonzalez.	Madrid.	Idem.	23 id.	id.	Idem.	Torrelobos.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	11	id.	"	"	2	"		Félix Elvira.	Barcelona.	Cte. general.	31 id.	id.	Idem.	Otero.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	12	id.	"	"	1	"		José Fraga.	Alcalde constit.	8 Abril.	id.	Idem.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	13	id.	"	"	2	"		Antonio Lopez.	Habana.	Capitán general.	24 Feb.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	14	id.	"	"	1	"		Valentín Vilas.	Segovia.	Gobernador.	5 Abril.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	15	id.	"	"	2	"		Guardia civil.	Madrid.	Capitán general.	24 Marzo.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	16	id.	"	"	1	"		Idem.	Barcelona.	Idem.	25 Marzo.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	17	id.	"	"	2	"		Pedro Espejo.	Coruña.	Capitán general.	9 id.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	18	id.	"	"	1	"		Vicente Urivega.	Sevilla.	Idem.	4 id.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	19	id.	"	"	2	"		Eugenio Lopez.	Madrid.	Idem.	5 Abril.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	20	id.	"	"	1	"		Guardia civil.	Valladolid.	Gobernador.	8 id.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	21	id.	"	"	2	"		Idem.	Granada.	Capitán general.	9 Marzo.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	22	id.	"	"	1	"		Pedro Pardo.	Sevilla.	Idem.	3 Enero.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	23	id.	"	"	2	"		Juan Añizón.	Madrid.	Alcalde constit.	10 Abril.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	24	id.	"	"	1	"		Cesáreo Portillo.	Dr. del hospital.	Capitán general.	28 Febrero.	id.	Idem.	Sigüenza.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	25	id.	"	"	2	"		Bartolomé Antón y compañero.	Zamora.	Gobernador.	9 Marzo.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	26	id.	"	"	1	"		Minuel Fernandez.	Madrid.	Capitán general.	30 id.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	27	id.	"	"	2	"		Félix Diaz.	Alcalde constit.	4 Febrero.	id.	Idem.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	28	id.	"	"	1	"		José Benito.	Granada.	Gobernador.	14 id.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	29	id.	"	"	2	"		Francisco García.	Sevilla.	Capitán general.	13 Abril.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	30	id.	"	"	1	"		Rodrigo de Vivar.	Madrid.	Idem.	14 id.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	31	id.	"	"	2	"		Manuel Dominguez.	Zamora.	Alcalde constit.	8 Abril.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	32	id.	"	"	1	"		José Lopez.	Madrid.	Capitán general.	14 id.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	33	id.	"	"	2	"		Manuel de la Vega.	Barcelona.	Gobernador.	25 Marzo.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	34	id.	"	"	1	"		Rodrigo de Vivar.	Valladolid.	Idem.	13 id.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	35	id.	"	"	2	"		Baltasar Sanz.	Segovia.	Idem.	4 Enero.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	36	id.	"	"	1	"		Manuel Neria.	Castro-Real.	Gobernador.	24 Febrero.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	37	id.	"	"	2	"		Guardia civil.	Madrid.	Idem.	13 Abril.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	38	id.	"	"	1	"		Idem.	Valladolid.	Gobernador.	15 id.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	39	id.	"	"	2	"		Guardia civil.	Madrid.	Idem.	4 Enero.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerias mayores.	Id. menores.	3 1/2	1/2
Idem	7	40	id.	"	"	1	"		Guardia civil.	Dr. del hospital.	Capitán general.	13 Abril.	id.	Idem.	Idem.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Cab			

## QUINTA SECCION.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Los anuncios publicados en los *Boletines Oficiales* de 13 y 15 del actual, núms. 197 y 198, referente á subastas de arriendos en diferentes pueblos, exigen las rectificaciones siguientes:

Pueblo donde radica la finca. Dice.

Pueblo	Donde radica la finca.	Dice.
Valverde.	Valdeanpedro.	
Idem.	Lidra.	
Santos de la Humosa.	Juanan.	
Ajalyir y Daganzo de abajo.	Daganzo de abajo.	
Valverde.	15 fanegas.	
Daganzo de abajo.	Santiago Vargas.	
Chamartin.	Peun.	
Humosa.	Humosa.	
Idem.	78 fanegas.	
Idem.	Varanke.	
Idem.	260.	
Idem.	Lopez.	
Idem.	Fuente.	
Idem.	Casa.	
Canillas.	26 fanegas.	
Carabanchel alto.	Jigan.	
Idem bajo.	Gregorio Urosa.	
Idem.	M. de Llano.	
Moralzarzal.	Un cuarto.	
Idem.	Vereda.	
Chozas de la Sierra.	Mararies.	
Colmenarejo.	T.	
Idem.	Frente.	
San Agustin.	Borrecutias.	
Idem.	Camino.	
Pardo.	Arroyo.	
Navalcarnero.	Igual fecha.	
Idem.	Pareda.	
Villamantilla.	Sevillano.	
Villamanta.	Idem.	
Valdaraete.	Ojo.	
Idem.	Sintar.	
Colmenar de Oreja.	Gomez.	

Pueblo	Donde radica la finca.	Dice.
Val de D. Pedro.	Yadra.	
Juarranz.	Ajalyir y Daganzo de abajo.	
18 fanegas.	Saturio Vargas.	
Perin.	Húmera.	
68 fanegas.	Barranco.	
240.	Lope.	
Puente.	Cana.	
24 fanegas.	Jordan.	
Estéban Lopez y Grégorio Urosa.	Estéban Lopez y Grégorio Urosa.	
Manuel Llano y Carraza.	Un cuartillo.	
Nava.	Mazarias.	
Gonzalez.	Gonzalez.	
Fuente.	Fuente.	
Borreguelas.	Borreguelas.	
Arroyo.	Arroyo.	
Pudo.	Pudo.	
31 diciembre.	Paredes.	
Paredes.	Sevillares.	
Sevillares.	Villamanta.	
Villamanta.	Hoyo.	
Tantar.	Tantar.	
Torres.	Torres.	

Tambien se hace notar que las 14 tierras procedentes de la iglesia de San Agustín que figuran al final de la segunda llana del *Boletín* del 15 por la renta anual de 600 rs., y las 16 primeras que aparecen en la tercera llana bajo igual procedencia y precio, componen un solo arrendamiento bajo el expresado tipo de 600 rs. al año.

Madrid 19 de agosto de 1859.—Rafael Gelabert y Hore.

La subasta para el arriendo de las fincas que á continuacion se expresan y que se hallan anunciadas para tener lugar el dia 28 del actual á las ocho de la mañana en esta Administracion y en defecto de Ajalyir en Daganzo de arriba por corresponder asi.

Procedencia de la finca.

Clase y cabida.

Término en que radica.

Animas de Daganzo.	Tierra de 10 fanegas 7 celemines.	Daganzo de abajo.
Iglesia de Serragines.	Idem de 6 idem.	Idem.
Idem de Cobena.	Idem de 20 idem.	Idem.
Animas e iglesia de Paracuellos.	Idem 40 fanegas 11 celemines.	Idem.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en el arriendo de las fincas designadas. Madrid 22 de agosto de 1859.—P. O., Julian Melendez.

## SESTA SECCION.

## UNIVERSIDAD CENTRAL.

Plazas de maestros y maestras por concurso.

Conforme á la Real orden de 10 de agosto de 1858 inserta en la *Gaceta* del dia 14, han de proveerse en los Maestros y Maestras comprendidos en el articulo 185 de la ley de Instrucción pública, las escuelas siguientes:

## ESCUELAS DE NIÑOS.

Provincia de Ciudad Real.

Anchuras, Alcuillas y Navalpino, dotadas con el sueldo anual de 2500 rs.

Juan Abad, con el de 2200.

Alcoba, Arroba, Cabezudos, Fontanarejo, Fontaneras, Fuentellana, Guadalmedina, Hoyo, Navacerrada, Pozuelos, Puebla de don

Rodrigo, Ruidera y Santa Cruz de los Cáñamos, con el de 2000.

Pobladuela y Saceruela, con el de 1750.

Caracuel, Tirteafuera y Valdemanco, con el de 1500.

Luciana, Navas de Estena y San Benito, con el de 1250.

Manzanares, con el de 1100.

Las Casas, Veredas y Villar del Pozo, con el de 1000.

Gargantiel, Retamar, Viñuelas, Velvis y Ventillas, con el de 750.

## Provincia de Cuenca.

Algarra y Garcimolina, Fuentelespino de Haro, Huelamo, La Pesquera, Puebla del Salvador y Vellisca, dotadas con el sueldo anual de 2500 rs.

Arcas, Beteta, Cañaveruelas, Caracenillas, Cierva, Fresnedilla de Altarejos, Gascas, Hontecillas, Monte agudo, Navalón, Portarubio, Pollatos, Reillo, Salinas del Manzano, Tejadillos y Valdemesa, con el de 2000.

Valdemoro del Rey, Villargordo del Marquesado, Villarta y Villaverde, con el de 1750.

Arquizuelas, Canalejas, Castillejo-Sierra, Monecalvillo, Portilla, Rivagorda, Valhermoso, Villar del Horno y Villar del Saz de Arcas, con el de 1500.

Casas de Guijarro, Masegosa, Pozuelo, Rada de Haro, Rubielos altos, San Pedro Palmiches, Tovar, Valparaíso arriba y Villarejo de Peristeban, con el de 1250.

Acebron, Bonache Sierra, Chumillas, Laguna del Marquesado, Laguna Seca, Mariaña, Santa María del Val y Villarejo de la Peñuela, con el de 1000.

Arandilla, Baseniana, Castillo de Alvaranez, Collados, Fuentes Buenas, Fuentes Claras, Huerquina, Monreal, Mota de Alta-rejos, Riva, Tajadilla, Torrubia del Castillo, Valdecolmenas de arriba y Valverdejo, con el de 750.

## Provincia de Guadalajara.

Poyos, dotada con el sueldo anual de 2600 rs.

Horno, con el de 1880.

Yebes, con el de 160.

Penalva, con el de 1620.

Megina, con el de 1465.

Escrópela, con el de 1400.

Alcorio, con el de 1220.

Jocar y pueblos agregados, con el de 1180.

Torremonchuela, con el de 1120.

Puebla de Belena, con el de 1100.

Muriel y agregado, con el de 1100.

Castilblanco, con el de 1080.

Clares, San Andrés del Rey y Valdegrudas, con el de 1000.

Guijosa, con el de 933.

Malacuera, con el de 800.

La Minosa, con el de 730.

La Puerta y Valdaraches, con el de 725.

Torreval de Almendras, con el de 715.

Monasterio, con el de 690.

Muriel, con el de 680.

Fraguas, con el de 583.

## Provincia de Madrid.

Escuela de párvulos de Valdemoro, dotada con el sueldo anual de 2920 reales.

Loeches, con el de 2500.

Collado Mediano, con el de 1460.

Rivatejadilla, con el de 1100.

Los Hueros, con el de 460.

## Provincia de Segovia.

Pedraza, dotada con el sueldo anual de 2500 reales.

Plaza de maestro auxiliar de la escuela de Bernardos, con el de 2200.

Id. id. id. de la villa de Espinar, con el de 2200.

Collado Hermoso, con el de 2200.

Andehuela del Codonal, con el de 1500.

Los Huertos, con el de 1100.

Cascajares, con el de 800.

Martín Muñoz de Ayllón, con el de 750.

Cabañas y Torrubuelo, con el de 700.

Francos, con el de 650.

## Provincia de Toledo.

Nambroca, Nava de Ricomalillo, Torravilla, Villaminaya y Villareal ó Gruellos, dotadas con el sueldo anual de 2500 rs.

Cazalejas, Chueca y Membrillo, con el de 2000.

Cabeza, con el de 1750.

Cubeja y Hormigas, con el de 1600.

Arcicollar, con el de 1250.

Sotillo de las Palomas, con el de 1500.

Arigosta, Casas de Talavera y Oreja

Palomeque, con el de 1100.

Venta de San Julian, con el de 1000.

Yeles, con el de 800.

## ESCUOLA DE NIÑAS.

Provincia de Ciudad Real.

Alcubilla, Arenas de San Juan, Cabezasrubias, Carrizosa, Horcajo, Las Labores,

Navaelpino, San Carlos del Valle, San Lorenzo, Solana del Pino, Terrinches, y Villa-nueva de San Carlos, dotadas con el sueldo anual de 1666 rs.

Alcoba, Cabezudos, Fontanarejo, Fontanovas, Fuentellana y Santa Cruz de los Cáñamos, con el de 1533.

Tirteafuera y Valderramas, con el de 1000.

Navas de Estena, con el de 834.

Villar del Pozo, con el de 867.

Provincia de Cuenca.

Abia de la Obispalía, Altarejos, Alcazar del Rey, Alconchel, Almedóvar, Almonacid del Marquesado, Atalaya del Cabanete, Belmontejo, Bottiga, Canalejas, Canada del Hoyo, Canada Juncosa, Canamares, Canizares, Carrascosa de Haro, Casas de los Pinos, Casas de Benitez, Casas de Fernando Alonso, Casas de Haro, Castejon, Castillejo del Romeral, Chillardon, Cuevas de Velasco, Frontera, Fuentes, Fuentelespino de Haro, Fuentelespino de Moya, Garcinarro, Henarejos, Herrumbilar, Hito, Hontanaya, Horcaja de la Torre, Jayalera, Loranca del Campo, Mojadas

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Torrelaguna.

Don Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido, que de ser así el infrasrito Escribano da fe.

A todas las autoridades tanto civiles como militares que el presente vieran, y á quienes atentamente saludo, hago saber: Que en el dia 11 del corriente se fugó del presidio del Canal de Isabel II, sito en término jurisdiccional de Patones, el confinado en el mismo Angel Garcia Conde, llevándose consigo varias prendas, cuyas señas y las de dicho sugelo se expresan á esta continuación. En su consecuencia, de parte de S. M. (Q. D. G.) en cuyo augusto nombre ejerzo jurisdicción, las ruego y encargo procedan á dar las órdenes convenientes, y practicar cuantas diligencias su celo les sugiera, con el fin de ver si puede ser capturado dicho fugado, en cuyo caso se remitirá con toda seguridad á este Juzgado, en el que se inscribe la competente causa criminal.

Dado en Torrelaguna á 16 de agosto de 1859.—Felipe Antonio de Arruche.—Por su mandado, Felix Sanz y Parra.

### Señas del fugado.

Es natural y vecino de Pastrana, en la provincia de Guadalajara, edad 25 años, estado soltero, oficio labrador.—Su pelo negro, ojos azules, cejas negras, nariz afilada, cara redonda, boca regular, barba poca, color bueno.

### Prendas que se llevó.

Una chaqueta y pantalón de lienzo; una camisa; un morral; dos ramales de cuatro eslabones; ropera y pernío, y gorra.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Diego Arenas Vinagre, natural de Berlanga, en la provincia de Badajoz, de cuarenta años de edad, casado, licenciado en el presidio de Badajoz, contra quien se sigue causa criminal de oficio, por considerarle cómplice en la estafa hecha por el confinado José Castilla por medio de unas letras, para que se presente en la cárcel de este partido dentro de treinta días, como primero y último término, a responder á los cargos que le resultan en dicha causa; y si así lo hiciere, se le oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados parándole perjuicio.

Dado en Torrelaguna a 20 de agosto de 1859.—Felipe Antonio de Arruche.—Por su mandado, Manuel Valenzuela.

## AYUNTAMIENTOS.

### Alcaldía constitucional de Chinchón.

Para proceder en la villa de Chinchón á la rectificación del padrón de riqueza o amillamiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año de 1860, se hace indispensable que los propietarios, colonos y ganaderos en su término jurisdiccional, presenten relaciones juradas de las alteraciones que hayan tenido en sus haciendas, en el preciso término de 20 días, pasado los cuales sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Chinchón 21 de agosto de 1859.

### Alcaldía constitucional de Valverde.

En la villa de Valverde, se celebrará

dia 28 del actual y hora de las ocho de su mañana en las Casas consistoriales de la misma, ante el señor Alcalde, Procurador sindico y Secretario de Ayuntamiento de la referida villa, el arrendamiento en pública subasta de varias fincas rústicas de Bienes nacionales que radican en el término jurisdiccional de la misma. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad. Lo que se anuncia llamando licitadores.

Valverde 17 de agosto de 1859.—El Alcalde, Angel Monge.

HORAS	REAL OBSERVATORIO DE MADRID		
	Barómetro y minímetros reducidos á 0°	Temperatura en grados Reau.	Observaciones meteorológicas del dia 24 de agosto de 1859
6 n.	705,05	15,0	
7 05,32	20,0	18,8	
7 04,29	24,3	25,4	
7 05,07	25,8	25,4	
7 05,46	25,5	25,4	
7 04,57	24,7	25,4	
7 04,12	26,2	25,4	
7 de la m.	760,1	22,8	
			DISPACHO TELEGRÁFICO.
			ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID
			2842 fanegas de trigo.
			1934 arrobas de harina de id.
			2280 libras de pan cocido.
			15212 arrobas de carbon.
			90 vacas, que componen 33.745 libras de peso.
			652 carneros, que hacen 16.574 libras de peso.

HORA	OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO		
	Barómetro en milímetros.	Temperatura en grados centígrados.	Observación meteorológica del dia 24 de agosto de 1859.
S. S. O.			DISPACHO TELEGRÁFICO.
Cubierto.			ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID
			2842 fanegas de trigo.
			1934 arrobas de harina de id.
			2280 libras de pan cocido.
			15212 arrobas de carbon.
			90 vacas, que componen 33.745 libras de peso.
			652 carneros, que hacen 16.574 libras de peso.

Entrada por las puertas en el dia de hoy.			
2842 fanegas de trigo.			
1934 arrobas de harina de id.			
2280 libras de pan cocido.			
15212 arrobas de carbon.			
90 vacas, que componen 33.745 libras de peso.			
652 carneros, que hacen 16.574 libras de peso.			

## Precios de artículos al por mayor y menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 45 á 48 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.	27 . . . . .	51
Idem de carnero, 18 á 20 cuartos libra.	20 . . . . .	54
Idem de ternera, de 68 á 80 rs. arroba, y de 54 á 42 cuartos libra.	14 . . . . .	42
Tocino anejo, de 86 á 96 rs. arroba, y de 56 á 40 cuartos libra.	50 . . . . .	42 1/2
Jamon, de 106 á 118 rs. arroba, y de 42 á 31 cuartos libra.	19 . . . . .	40 1/2
Aceite, de 64 á 68 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.	39 . . . . .	45
Vino, de 50 á 58 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuartillo.	90 . . . . .	51

2170 Quedan por vender sobre 609.

Precio máximo. . . . . 49  
Idem mínimo. . . . . 35 1/2  
Idem medio. . . . . 41,90

Lo que se avisa al público para su inteligencia.

Madrid 24 de agosto de 1859.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

## BOLSA DE MADRID.

Cotización del 24 de agosto de 1859, á la noche de la tarde.

### FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 45.

Idem del 3 por 100 diferido, no publicado, 35 a plazo, 35-35 á fin cor. vol.

Deuda amortizable de segunda clase, no publicado 12-72 d.

Idem de segunda id., 11-10.

Idem del personal, id., 11-10 d.

Acciones de carreteras.—Emisión de 1 de abril de 1850 de á 4000 rs. 6 por 100 anual, no publicado 88-75 d.

Idem de á 2000 rs., id., 92.

Idem de 1º de junio de 1851 de á 2000 reales 88-23.

Idem de 31 de agosto de 1852 de á 2000 reales, id. 95.

Idem de 1º de julio de 1856 de á 2000 reales, no publicado id., 84-50 p.

Acciones de obras públicas de 1º de julio de 1858 idem 85-57.

Idem del Canal de Isabel II, de á 100 reales, 8 por 100 anual, id., 104-60 d.

Idem del ferro-carril de Barcelona á Zaragoza, id., 82.

Idem del Banco de España, id., 180 a CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 50-45 p.

Paris á 8 días vista, 5-26

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio.

Se subasta la adquisición de 8400 fanegas de cebada para las Reales Caballerizas. El remate tendrá lugar en esta Intendencia el 1.º de setiembre próximo, á las dos de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma oficina.

Palacio 18 de agosto de 1859.—El Secretario, Buenaventura Carlos Aribau.

Los Ayuntamientos que quieran tener la colección de Boletines correspondientes á 1858 encuadrada en un volumen, pueden adquirirla en la Redaccion, pagando 50 rs. y entregando al mismo tiempo la que posean; sin que sea inconveniente para hacer el cambio, el que la que remitan esté incompleta en algunos números.

Editor, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Puebla, núm. 19, esquina a Corredora Baja de San Pablo, Madrid.—1859.